

**RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.236 DE 2026
(SEPTIEMBRE 29 DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO
CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE VIANÍ-CUNDINAMARCA”**

La Alcaldesa Municipal de Vianí-Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Municipio de Vianí, se encuentra interesado en contratar la: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA.**

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$95.975.197)**, moneda corriente legal colombiana. Dicho valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los costos, gastos, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, en los que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Que el citado valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026000313 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Que de conformidad con el art. 2 de la ley 1150/2007 y en concordancia con el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el presupuesto no supera los 280 SMMLV. Según el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

**RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.236 DE 2026
(SEPTIEMBRE 29 DE 2026)**

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicaron los proyectos de pliegos desde el **día quince (15) de septiembre de 2026**, lo cuales permanecieron publicados en la página web por el termino de cinco (05) días hábiles en el SECOP I www.colombiacompra.gov.co

Que, dentro de los términos fijados por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de proyecto de pliegos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los pliegos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA.**

Que, el Municipio de Vianí, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, no debe ascender de la suma de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$95.975.197).**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2026, cuyo objeto es el **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA.**

RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.236 DE 2026
(SEPTIEMBRE 29 DE 2026)

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones. De conformidad con el art. 2 de la ley 1150/2007 y en concordancia con el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el presupuesto no supera los 280 SMMLV. Según el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Los pliegos definitivos se podrán consultar a partir del **veintinueve (29) de septiembre de 2026**, en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	SEPTIEMBRE 29 DE 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SEPTIEMBRE 29 DE 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	HASTA OCTUBRE 02 DE 2026, HORA MÁXIMA 11:59 PM	email: contratos@viani-cundinamarca.gov.co	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	OCTUBRE 06 DE 2026, HORA 2:00 PM	VIRTUAL	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	OCTUBRE 06 DE 2026	SECOP I	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2026, HORA MÁXIMA 11:59 PM	email: contratos@viani-cundinamarca.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	OCTUBRE 06 DE 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	OCTUBRE 06 DE 2026	SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

**RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.236 DE 2026
(SEPTIEMBRE 29 DE 2026)**

Fecha de cierre [presentación de ofertas]	OCTUBRE 08 DE 2026, HORA 8:30 AM	SECRETARIA GOBIERNO DE	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	OCTUBRE 08 DE 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	OCTUBRE 10 DE 2026	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DESDE OCTUBRE 10 DE 2026 HASTA OCTUBRE 15 DE 2026	email: contratos@viani-cundinamarca.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	octubre 16 DE 2026	SECOP I	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	octubre 17 de 2026	SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	TRES DÍAS SIGUIENTES	SECRETARIA GOBIERNO DE	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	TRES DÍAS SIGUIENTES	SECRETARIA GOBIERNO DE	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	TRES DÍAS SIGUIENTES	SECRETARIA GOBIERNO DE	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de esta resolución, se convoca a cualquier veeduría ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley, que dese realizar control social sobre este proceso y quienes podrán consultar el estudio y los documentos previos en las Oficinas de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la carrera 5 # 3-46 Centro del municipio de Vianí-Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial para llevar a cabo el presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.008 DE 2026** es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$95.975.197).**y será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

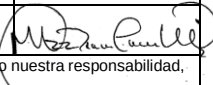
RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.236 DE 2026
(SEPTIEMBRE 29 DE 2026)

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Vianí – Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TATIANA SUÁREZ MOTTA
Alcaldesa Municipal.

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly Rocio González Muñoz/profesional Especializado Área de Contratación	29-09-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			